



Resolución Ministerial

N° 1134-2025-IN

Lima, 18 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 1000-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001670-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 14 de mayo de 2025, la Subdirectora de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y la Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú con el propósito de comunicar el personal seleccionado para participar en el Curso de Métodos avanzados de recopilación y análisis de inteligencia, a realizarse del 29 de junio al 5 de julio de 2025, en la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Que, a través del Informe N° 47-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, el Área de Educación de la Dirección Antidrogas, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en el citado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 181-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 29 de junio al 5 de julio de 2025, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a fin de que participe en el Curso de Métodos avanzados de recopilación y análisis de inteligencia, que se desarrollará en la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador; precisando que la participación del personal policial resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá fortalecer sus capacidades operativas mediante capacitación especializada en técnicas avanzadas de recopilación de inteligencia vinculada al tráfico ilícito de drogas, incluyendo el análisis de fuentes confidenciales, el uso de herramientas tecnológicas como PenLink y L2A, y la investigación sobre narcoterrorismo. Asimismo, los conocimientos adquiridos deberán ser replicados en sus unidades de origen, contribuyendo así al fortalecimiento institucional;

Que, la participación del personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje, alimentación, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley – ILEA y la tarde de asistencia de viaje por la Embajada de los Estados



Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Carta s/n, del 14 de mayo de 2025 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 181-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se señala que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 29 de junio al 5 de julio de 2025, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 29 de junio al 5 de julio de 2025, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Teniente PNP JORGE ADAN RIVERA CORREA
- Suboficial Técnico de Tercera PNP ROBERTO CARLOS COZ CANO
- Suboficial Técnico de Tercera PNP JIM DARWIN MAITA GOZAR
- Suboficial de Primera PNP LUIS ALEXSANDER EUGENIO SANCHEZ FLORES
- Suboficial de Primera PNP KATY ROJAS VALLEJOS



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

